



## CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

### PROFESIONALES A HONORARIOS

En San Pedro de Atacama, a 3 de Noviembre del 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.252.500-0, representada por su Alcalde, don **Marino Aliro Catur Zuleta**, Chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.873.557-0, ambos con domicilio en calle Gustavo Le Paige N° 328, San Pedro de Atacama, y **Raúl Isaías Figueroa Salinas**, cédula de Identidad N°15.178.913-7, chileno, de Profesión Ingeniero en Profesión Ingeniero En Prevención de Riesgos, Calidad y Medio Ambiente, con domicilio en calle los Perales N° 181, Población Algarrobo, comuna de San Pedro de Atacama, han convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales y pago de honorarios.

**PRIMERO:** Con fecha 09 de Junio del 2017, el Honorable Concejo Municipal, aprobó el Convenio de colaboración entre la empresa **ALBEMARLE** y la entidad ejecutora Municipalidad de San Pedro de Atacama, dicho convenio fue firmado con fecha 14 de Junio de 2017 y con Resolución Exenta N° 1941/2017.

**SEGUNDO:** El convenio señalado tiene como objetivo principal cumplir con la ejecución de programas municipales. En este contexto, y para dar cumplimiento en el marco del convenio señalado, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, viene en contratar los servicios del señor **RAÚL ISAÍAS FIGUEROA SALINAS**, de Profesión Ingeniero En Prevención de Riesgos, Calidad y Medio Ambiente, en adelante el profesional, para prestar servicios de Asesoría Técnica Medioambiental en Seguridad, Protección y Emergencia, el que deberá desarrollar las siguientes prestaciones y/o productos:

1. Asesoría en el diagnóstico y avances del Plan Comunal (preliminar) de Seguridad y Protección, de acuerdo a Ley 20.965.
2. Gestión e implementación de acciones que regulen los ámbitos de seguridad y protección interna del municipio.
3. Asesoría y apoyo en la formulación y ejecución de proyectos y/o programas municipales relativos en ámbitos de seguridad y protección comunal.
4. Apoyar, fomentar y difundir las distintas actividades Ambientales tanto en materias de Seguridad como también Ambiental y apoyar en la articulación de acciones tendientes a gestionar el financiamiento.



5. Apoyar en gestión e implementación municipal de las siguientes leyes: N°20.920 y N°21.020.

**TERCERO:** La Prestación de servicios contratada tendrá se desarrollará desde el día 10 de Octubre del 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambos días inclusive.

El prestador, no estará sujeto al cumplimiento de horarios de llegada o salida. Sin embargo, por la naturaleza de los servicios contratados, éstos deberán prestarse en el horario de funcionamiento municipal, esto es, de lunes a jueves en horario de 8:30 a 17:30 hrs., y el día viernes en horario de 8:30 a 16:30 hrs., en la localidad de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán solicitar productos fuera de este horario.

Se deja expresamente establecido que del presente contrato de prestación de servicios y pago de honorarios, no se irroga bajo ninguna circunstancia la calidad de empleado o trabajador dependiente, ni funcionario de la Municipalidad de San Pedro de Atacama al prestador, por lo que, no existe vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

El presente contrato será regido por lo en él dispuesto, además de lo señalado en lo pertinente en la Ley 18.883 y en particular en lo previsto en el párrafo noveno, Título XXVI, del Libro IV, del Código Civil, sobre el arrendamiento de servicios inmateriales.

**CUARTO:** La unidad técnica responsable de la coordinación y correcta ejecución de este contrato, será la Secretaria de Planificación Comunal. La misma estará encargada de recibir los productos contratados.

**QUINTO:** El municipio pagará por la asesoría contratada la suma de \$ 2.814.816.- (Dos millones ochocientos catorce mil ochocientos dieciséis), impuestos incluidos. El pago se realizará en cuotas mensuales según los avances y productos entregados, según el siguiente detalle. Correspondiendo la primera cuota al mes de octubre del año 2017. (Montos brutos).

Pago	Mes	Monto (\$)
1°	Octubre	\$703.704.-
2°	Noviembre	\$ 1.055.556.-
3°	Diciembre	\$1.055.556.-

En el caso que el contrato de honorarios termine intempestivamente, se pagarán los honorarios respectivos a los productos entregados para el periodo correspondiente. Si esto no fuese posible determinar, se prorrateará a los días en que se prestaron los servicios.



**SEXTO:** La consultoría considera la entrega de informes mensuales (parciales) que den cuenta del trabajo realizado y los productos obtenidos durante el período que se informa y un informe final que contenga todas las actividades desarrolladas y productos obtenidos por el profesional. Las fechas de entrega de cada informe serán los primeros 5 días hábiles de cada mes y su contenido será consensuado entre la Secretaria de Planificación Comunal o quien esta delegue tal función y el profesional.

La cancelación de los honorarios será previa aprobación del informe correspondiente al mes respectivo por Administradora Municipal, o quien ésta delegue para tales efectos y a la entrega por parte del profesional de una boleta de honorarios electrónica. Los honorarios serán cancelados dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe.

**SEPTIMO:** El prestador deberá soportar todos los gastos que incurra por concepto de alimentación, alojamiento, pasajes y gastos generales relacionados, en las ocasiones por la prestación de servicios fuera de San Pedro de Atacama.

**OCTAVO:** Sin perjuicio de la fecha de aprobación de este contrato por medio del decreto respectivo, se deja constancia que la prestación de servicios comenzó a realizarse el día 23 de octubre del año 2017.

**NOVENO:** Sin perjuicio a lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término a este contrato sin expresión de causa, mediante aviso escrito con una antelación no menor de 05 días.

**DÉCIMO:** La Municipalidad de San Pedro de Atacama, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir doña **RAUL FIGUEROA SALINAS**, en el desempeño de su función.

**UNDÉCIMO:** La personería de don **ALIRO CATUR ZULETA**, para actuar en representación de la Municipalidad de San Pedro de Atacama emana la sentencia de proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 06 de Diciembre del 2016; que no se inserta, por ser conocida de ambas partes.

Previa lectura, el presente contrato se firma en 4 ejemplares quedando uno en el poder de Don **RAUL FIGUEROA SALINAS**.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
*R*  
**RAÚL CATUR ZULETA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
Nº 7.873.557-0

*Raúl Figueró Salinas*

**RAÚL FIGUEROA SALINAS**

Ingeniero Prevención de Riesgos, Calidad y Medio Ambiente  
Nº15.178.913-7

Autorizo solamente lo firmo de don Raúl Isidor Figueró Salinas  
Solinas C.I. Nº 15.178.913-7 quien firma ante mí.  
San Pedro de Atacama, 08 Noviembre 2017. -

  
